Asunción, 05 de abril de 2024

Nota DI- Expediente N°: 110784/2024

Señor

Ing. César Orlando Torres Argüello, Gobernador

GOBERNACIÓN DEI DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ

Presente

Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas: Fuente de Financiación: FONACIDE

N°	Código de establecimiento escolar	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1002005	17324	E.B.N°:3589 Daniel Santa Cruz (Pte. Franco)	Trabajos complementarios en la Reparación total de 3 Bloques de Aulas, en la Reparación de Muralla, y en el Mantenimiento de Pista	Aprobado
2	1017028	16966	E.B.N°:2417 San Antonio (Hernandarias)	Trabajos complementarios en la Construcción de Sala Comedor	Aprobado
3	1005026	17255	E.B.N°:3499 Santa Bárbara(Hernandarias)	Trabajos complementarios en la Construcción de Sala Comedor.	Aprobado
4	1005124	10378	E.B.N°:7987 Virgen de Caacupé (Hernandarias)	Trabajos complementarios en la Construcción de Sala Comedor	Aprobado
5	1006010	17007	E.B.N°:3176 Santo Domingo (Itakyry)	Trabajos complementarios en la Construcción de 1 Tinglado	Aprobado

La Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el Dictamen elevado por el Técnico designado por res. Min. Nº: 738/23, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas según los **Expediente Nº: 110784/2024 del 01 de abril de 2024**, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Municipio.

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. **La Gobernación de Alto Paraná** deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

En caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados, se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 – Capítulo V – Del Contrato de Obra en su Art. 860.

La Fiscalización de las obras será realizada por la Institución que realiza el llamado a Licitación, **Ley 1533- Capítulo XV "De La Fiscalización de Obras"-Art. 46.** La Administración Licitante nombrará los Fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de las obras. Éstos deberán denunciar, ante el Ente Licitante, las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas. (SIC)... Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. Nº 831

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012:** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

"Art. 4°: Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504:** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*

"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012:** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. ***La Resolución N° 14386/2013:*** *POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.*
3. **La Resolución Ministerial N°: 738/2023:** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Ing. Luis Roque Arnella
Referente Departamental

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. Nº 831

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS * Dirección de Infraestructura * PARAGUAY

Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº 110784
Nº DE FOLIO
RECIBIDO POR Miriam P
ENTREGADO POR Ing. Luis R
FECHA 05 ABR 2024 HORA 14:55
FIRMA RESPONSABLE

MEMORANDUM Nº: 062/2024

A : **Arq. MARCELO JAVIER LEÓN NOGUÉS,** Director Dirección de Infraestructura

DE : **Ing. LUIS ROQUE ARNELLA,** Referente Departamental

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. Nº 831

REF. : Remitir Análisis Técnico Programa FONACIDE

FECHA : 05 de abril de 2024

Tengo a bien dirigirme a Ud. en referencia a la nota de solicitud de aprobación de proyectos edilicios en Instituciones Educativas, con utilización de recursos del FONACIDE, enviada por el Gobernador del Depto. de Alto Paraná, Ing. César Orlando Torres Argüello., según **Expediente Nº: 110784/2024** de fecha 01/04/2024, y recibido en fecha 03/04/2024, a fin de informar lo que sigue:

Los proyectos de :

- **Trabajos Complementarios en la Reparación: de 3 Bloques de Aulas, de Muralla y en Mantenimiento de Pista, en la Esc. Bás. Nº: 3589 "Daniel Santa Cruz"-Distrito de Presidente Franco;**
- **Trabajos Complementarios en la Construcción de Sala-Comedor en la Esc. Bás. Nº:2417"San Antonio"-Distrito de Hernandarias;**
- **Trabajos Complementarios en la Construcción de Sala-Comedor en la Esc. Bás. Nº:3499"Santa Bárbara"-Distrito de Hernandarias;**
- **Trabajos Complementarios en la Construcción de Sala-Comedor en la Esc. Bás. Nº:7987"Virgen de Caacupé"-Distrito de Hernandarias;**
- **Trabajos Complementarios en la Construcción de un Tinglado,en la Esc. Bás. Nº:3176"Santo Domingo"-Distrito de Ytakyry;** cumplen con todos los requisitos técnicos para la aprobación de la Dirección de Infraestructura-MEC, a fin de que la Gobernación del Depto. de Alto Paraná lance la licitación correspondiente para la ejecución de los proyectos mencionados.

Observación: Estos proyectos de trabajos complementarios en las mencionadas Instituciones Educativas, corresponden a obras no presupuestadas en los proyectos mencionados y cuya autorización se emitió en el mes de junio de 2023(EXP. Nº: 157911/2023).

Atentamente.

Elaborado por: Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. Nº 831

Revisado por:

Ciudad del Este, 19 de Marzo de 2024.-

Señor
Arq. Marcelo Javier León Nogués Director
de Infraestructura
Dirección de Infraestructura - Ministerio de Educación y Ciencias.

La Gobernación del Alto Paraná, a través de su representante, el Ing. Cesar Orlando Torres Arguello, se dirige a usted a los efectos de saludarlo cordialmente y solicitar la aprobación correspondiente de los planos, planillas y especificaciones técnicas para la solicitud y ejecución de obras complementarias no presupuestadas por cuenta y orden de esta Institución Departamental; los cuales se adecuan a los estándares tecnicos establecidos por la Dirección de Infraestructura dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Esta instancia gubernamental aclara que, dicho pedido se realiza en vista que los lugares mencionados ya tuvieron aprobación de la misma dirección a través de la nota DI número 157911, de fecha de 13 de junio de 2023. Las obras adicionales detalladas en la presente nota son complementarias a los trabajos actualmente en curso y no fueron incluidas en el presupuesto original del llamado anterior. Hemos identificado la necesidad de estas ampliaciones para garantizar un ambiente educativo adecuado y funcional en los lugares mencionados.

Considerando que los trabajos complementarios a realizar son los siguientes:

- ESCUELA BASICA N.º 3589 DANIEL SANTA CRUZ - REPARACION TOTAL (REPARACION DE 3 BLOQUES DE AULAS, REPARACIÓN DE MURALLA, MANTENIMIENTO DE PISTA):
  Visto en el lugar, se optará por realizar conexión de los bloques de informática con las aulas, a través de una escalera de hormigón armado y un baño que colinda con la sala de informática será reparado para el uso de los alumnos.
- ESCUELA BÁSICA N.º 2417 SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE HERNANDARIAS. - CONSTRUCCIÓN DE SALA COMEDOR:
  Se realizará el sistema de desagüe para la pileta, con sus respectivas cámaras sépticas, inspección y el pozo absorbente con las instalaciones requeridas, siendo que el lugar no se constató los sistemas de desagüe existente, es necesario para la obra.
- ESCUELA BÁSICA N.º 3499 SANTA BARBARA DEL DISTRITO DE HERNANDARIAS - CONSTRUCCIÓN DE SALA COMEDOR:
  Es necesario realizar la cámara séptica, cámara de inspección y el pozo absorbente con la respectiva instalación, no se observa los sistemas de desagüe existente, siendo de gran necesidad para la institución.
- ESCUELA BÁSICA N.º 7987 VIRGEN DE CAACUPÉ DEL DISTRITO DE HERNANDARIAS - CONSTRUCCIÓN DE SALA COMEDOR:

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº: 110784
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Mirian P
ENTREGADO POR: Correo
FECHA: 01 ABR 2024 HORA: 1342
FIRMA RECEPTOR:

Teniendo el mismo detalle del lugar anterior, es necesario realizar la cámara séptica, cámara de inspección y el pozo absorbente con la respectiva instalación, no se observa los sistemas de desagüe existente, siendo de gran necesidad para la institución.

- ESCUELA BÁSICA N.º 3176 SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE ITAKYRY – CONSTRUCCIÓN DE 1 TINGLADO:
  Se realizará la construcción de un muro de contención por el desnivel de lugar, con los respectivos trabajos de desagüe pluvial(registros pluviales y entubamiento). Además de la conexión del sector de aulas con el tinglado.

Mencionados los puntos no presupuestados dé cada institución, se adjunta la lista de lugares, con los siguientes trabajos complementarios con sus respectivos datos de cada institución, por FONDOS DE FONACIDE:

N°	Código de Establecimiento	Código de Institución	Institución	DISTRITO
1	1002005	17324	Escuela Básica N° 3589 Daniel Santa Cruz	Pdte. Franco
2	1017028	16966	Escuela Básica N° 2417 San Antonio	Hernandarias
3	1005026	17255	Escuela Básica N° 3499 Santa Barbara	Hernandarias
4	1005124	10378	Escuela Básica N° 7987 Virgen de Caacupé	Hernandarias
5	1006010	17007	Escuela Básica N° 3176 Santo Domingo	Itakyry

Es Importante destacar que dichas obras complementarias propuestas el cual no fueron presupuestadas, permitirán una optimización de los recursos y una mayor eficiencia en las actividades institucionales, Por lo tanto, en virtud de lo expuesto, solicitamos respetuosamente a su dirección la aprobación formal de las ampliaciones propuestas en los lugares mencionados. Confiramos en que esta solicitud recibirá una consideración favorable, dada la importancia y el impacto positivo de estas mejoras que tendrán la comunidad de estas instituciones educativas.

Al aguardo de favorable atención y despacho, le saludo con mi mayor consideración.

INDIANARA GIOVANA ROMERO WASEM
Firmado digitalmente por INDIANARA GIOVANA ROMERO WASEM
Fecha: 2024.03.21 13:15:01 -03'00'

Abg. Indianara Romero Wasem
Secretaria General

CESAR ORLANDO TORRES ARGUELLO
Firmado digitalmente por CESAR ORLANDO TORRES ARGUELLO
Fecha: 2024.03.21 13:15:22 -03'00'

Ing. César O. Torres A.
Gobernador del Alto Paraná